



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2021-01352-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C.,

24 NOV 2021

Revisado el plenario se evidencia que se pretende ejecutar un pagaré que no fue adjuntado con la demanda, dado que anexó la solicitud del crédito, por tal razón no reúne los requisitos del artículo 422 del C.G. del P.

NEGAR EL MANDAMIENTO DE PAGO solicitado.

Por secretaría, no se ordena entrega de los anexos, por la modalidad en que se radicó la demanda (virtual), la misma se entenderá entregada con la anotación en el sistema.

Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE


**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 25 NOV 2021 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 127 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría**

ncrr